

# Solicitud de Resolución

APROBADA

RECHAZADA

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre de la Resolución | Resolución sobre la declaración del Pabellón de Uruguay como espacio libre de humo |
| Referencia              | RES-20221215-3   |
| Propone                 | Delegación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla                     |

La Universidad de Sevilla se adhirió en mayo de 2021 a la estrategia “Universidades sin humo”, promovida por la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libre de Humos (RASSELH). En esa línea, la Universidad de Sevilla, un año después, recibió la acreditación de Bronce de Espacios Libres de Humo, ligada a la consecución de diversos objetivos, por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, convirtiéndose en la primera universidad andaluza en recibir tal distinción.

Dentro del Manual de Acogida de Universidades de la Consejería de Salud y Familias se establecen las principales líneas de la estrategia “Universidades sin humo”. Entre ellas, el compromiso institucional de la universidad con los estándares de la RASSELH, la creación de planes de comunicación que fomenten las políticas libres de humo, el apoyo a los miembros de su comunidad universitaria para la deshabituación tabáquica, la existencia de programas de promoción de la salud y la implantación de espacios libres de humo.

Como parte de las acciones requeridas por la RASSELH, se constituye en la Universidad de Sevilla un Grupo motor técnico sobre espacios libres de humo encargado de desarrollar la estrategia de espacio sin tabaco y elaborar un plan de acción para su implementación basado en el *self-audit* y en la evaluación y monitoreo de los resultados. Dentro de este grupo se incluye al Delegado del CADUS en representación del estudiantado universitario, sector más numeroso de la comunidad universitaria.

En relación con los espacios libres de humo, se establecen los siguientes criterios para reconocer los centros universitarios como centros libres de humo:

«Criterio nº 1:

*El centro universitario se mantiene todas sus dependencias completamente libres de humo, incluido el vapor de cigarrillos electrónicos u otros dispositivos (ceniceros, colillas, restos de tabaco...)*

Criterio nº 2:

*El centro universitario dispone de una señalización que identifica de forma clara y sin ambigüedades los productos prohibidos y los límites de los espacios libres de humo tanto en los edificios como en los espacios exteriores.*

Criterio nº 3:

*El centro universitario tiene prohibida la venta, distribución o publicidad de productos derivados del tabaco, incluyendo los cigarrillos electrónicos.*

Criterio nº 4:

*El Centro deberá aprobar los criterios mencionados en su Junta de Centro y posteriormente solicitar su reconocimiento como espacio libre de humo.»*

De acuerdo con el cuarto criterio, **desde el CADUS apoyamos la declaración como espacio libre de humo del Pabellón de Uruguay**, edificio donde se encuentra la sede del CADUS. El Pabellón de Uruguay, tal como establece el artículo 129 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, constituye el Centro Social de los estudiantes de la Universidad de Sevilla, siendo un centro dedicado a la prestación de servicios, gestión y desarrollo de actividades estudiantiles, en los ámbitos social y cultural. Como tal, el Pabellón de Uruguay debe ser un centro referente en la promoción de la salud y de los hábitos de vida saludables. La declaración de este como espacio libre de humo constituirá un apoyo a la asistencia para la deshabituación tabáquica de la comunidad universitaria, siempre como medida de acción positiva y no como restricción o prohibición más allá de los límites establecidos por la legislación vigente.

